### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de la Comisión Ejecutiva mediante el que se convoca concurso público para la licitación de las obras que se citan. (PP. 4109/96).

16.847

# **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

Resolución de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de reprografía de los centros que se indican. (PP. 4055/96).

16.848

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villa de Fornes (Granada). (PD. 4249/96). 16.849

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaucín (Málaga). (PD. 4280/96).

16.849

16.850

16.850

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. (Clave 2-CA-175).

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (Clave: 2-CA-186).

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-144). 16.851

**AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)** 

Edicto. (PP. 3473/96). 16.852

**AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS** 

Edicto. (PP. 4081/96). 16.852

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)** 

Anuncio de información pública de modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del Sector de Los Polvillares, promovida por don José Pedro Moreno Víbora. (PP. 3961/96).

16.853

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR** 

Anuncio sobre Estudio de Detalle Visogsa. (PP. 3987/96).

**AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)** 

Anuncio de bases. 16.853

**CP DE ENSEÑANZA PRIMARIA CERVANTES** 

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 3990/96).

**CAJA RURAL DE SEVILLA** 

Anuncio. (**PP. 4124/96**). 16.857

SDAD. COOP. MARISMAS DEL TINTO

Anuncio de disolución. (PP. 4251/96). 16.858

# 1. Disposiciones generales

# **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla). (PD. 4162/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos, en los arts. 5.° y 6.° del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.° del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996.

### ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

## ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 16′ 13″ N.  $\,\,$  06° 03′ 35″ W.
  - Cota (m): 26.
  - Denominación de la emisión: 256KF8EHF(\*).
  - Frecuencia de emisión (MHz): 107.5.
  - Potencia radiada aparente máxima (w): 42.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 25.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 25.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 19.
  - Altura del mástil (m): 24.
  - Altura efectiva máxima (m): 41.
  - Polarización de la emisión: Mixta.

(\*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla). (PD. 4163/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

# ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.